DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15944
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER9160
EVENTO SIRE No. 5379745

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Inspección 18B Distrital de Policía
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	06 de julio de 2021	**HORA:**	09:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	P1: TV 5 Q # 48 J - 27 Sur P2: TV 5 Q # 48 J - 19 Sur	**COORDENADA ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 95900.08 Y_1: 95782.41 X_2: 95902.33 Y_2: 95789.68		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Callejón de Santa Bárbara Sur I y II Sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			30 M2		
UPZ:	54 – Marruecos	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			15		
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	10	**MENORES**	5
CHIP:	P1: AAA0010FDZE P2: AAA0010FEAF	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
ÁREA INSPECCIONADA:	825 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			**CR-40702**		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Movimientos en masa

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Barrio Callejón de Santa Bárbara Sur I y II Sector de la Localidad Rafael Uribe Uribe, donde se localizan los predios evaluados, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, se indica que, en materia de riesgo, no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en los predios. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación, los predios evaluados presentan categorización de amenaza Media. Para adelantar cualquier tipo de intervención, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

En atención a solicitudes radicadas anteriormente, el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa a los predios evaluados en el presente Diagnóstico Técnico, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información - CDI del IDIGER (ver Tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para los predios evaluados en el presente Diagnóstico Técnico

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-10397	24/04/2017
DI-11613	16/05/2018

En el año 2017 se presentó un movimiento en masa de tipo deslizamiento circular en el talud de corte del predio P2, que al parecer fue generado por intervenciones antrópicas. El movimiento en masa produjo el deslizamiento de material suelto tipo limo arenoso, húmedo, que afectó el parqueadero del predio P1. Dentro de las posibles causas de los daños está la realización antrópica y antitécnica de taludes de corte. Se recomendó entre otros aspectos, a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, identificar a los responsables de implementar obras de reparación y/o mantenimiento en el talud del predio P3. En el año 2018 nuevamente se realizó inspección, sin identificar cambios considerables con respecto a lo descrito en las visitas anteriores.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

En la Tabla 2 se muestra la dirección de los predios evaluados, Barrio Callejón de Santa Bárbara Sur I y II Sector, Localidad Rafael Uribe Uribe. Adicionalmente, en la Figura 1 se presenta su correspondiente ubicación.

Tabla 2. Dirección de los predios evaluados, predios P1 y P2.

PREDIO No.	DIRECCIÓN
P1	TV 5 Q # 48 J - 27 Sur
P2	TV 5 Q # 48 J - 19 Sur

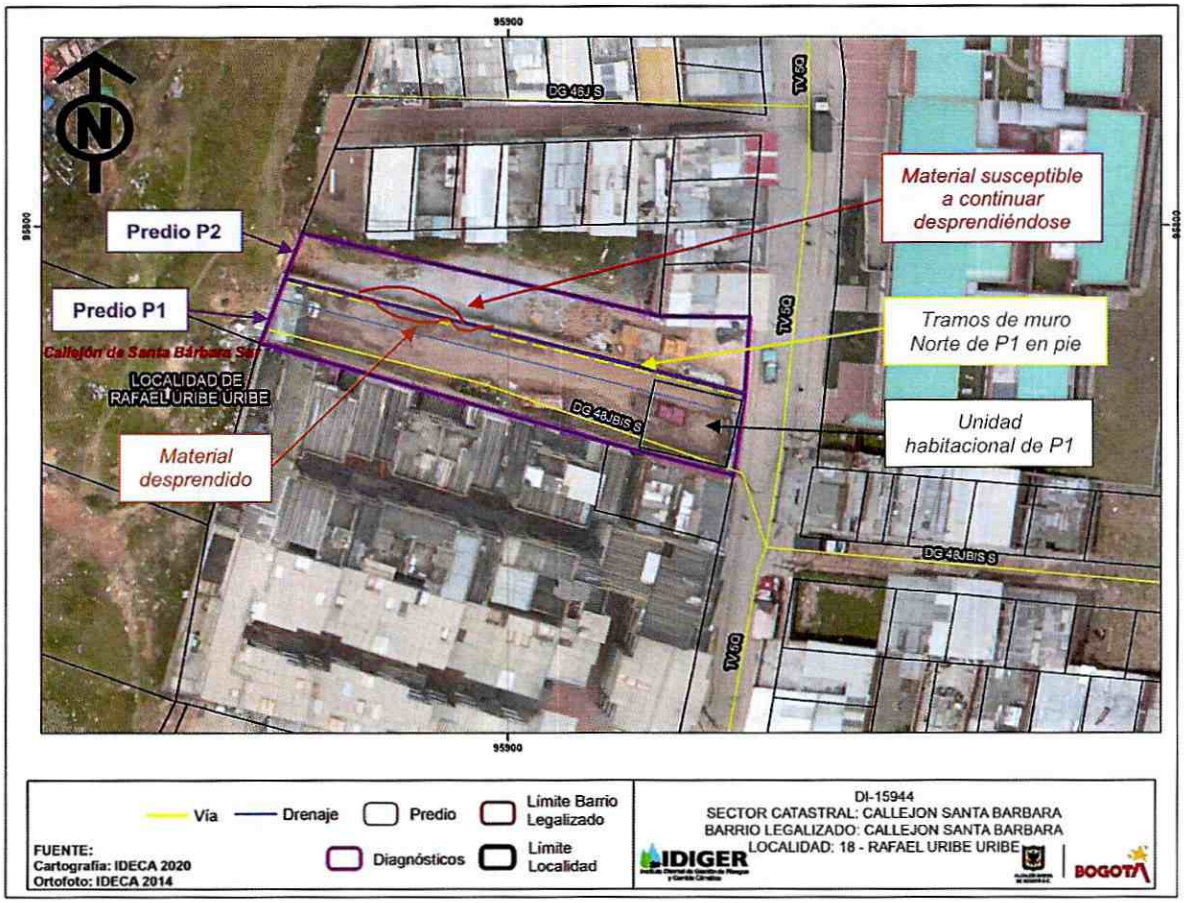

Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 06 de julio de 2021 realizó visita técnica al predio de la TV 5 Q # 48 J - 27 Sur (predio P1), encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente media, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas sobre la TV 5 Q, en el que se han realizado taludes de corte y/o relleno para emplazamiento de edificaciones de hasta 4 niveles, por lo que estas presentan una configuración escalonada.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En el predio P1 se emplaza una vivienda de 2 niveles construida en mampostería parcialmente confinada, con una zona de parqueadero privado en el costado occidental (ver Fotografías 1 y 2). En el costado Norte, existe un muro de cerramiento de altura variable inferior a 4 m y una longitud total de aproximadamente 56 m, construido en mampostería no reforzada con elementos verticales de confinamiento tipo columna en concreto reforzado, espaciados aproximadamente cada 3 m (ver Fotografía 2).

Al costado Norte del predio P1 se localiza el predio de la TV 5 Q # 48 J - 19 Sur (predio P2), correspondiente a un lote vacío con cerramiento o fachada sobre el costado Oriente en láminas de zinc. En el costado Oriente, el predio P2 se encuentra una zona plana de ancho variable entre 6 y 9 m sobre ocupada con algunas herramientas y equipos posiblemente para intervenciones viales (ver Fotografías 1 y 3).

En el costado Occidente, el predio P2 existe un talud de corte de aproximadamente 35 m de longitud, altura variable de hasta 7 m y pendiente cercana a 45°, conformado por areniscas no consolidadas de grano grueso de la Formación Regadera, que no presenta cobertura, medidas de protección, estabilización y/o contención, ni sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial (ver Fotografías 4, 5 y 6). Se aclara que el predio P2 no presenta elementos de cerramiento propios, exceptuando las láminas de zinc de fachada, por lo que el muro de cerramiento del costado Norte del predio P1, pese a que no fue concebido para tal fin, es el único elemento que proporciona contención parcial al talud de corte del predio P2.

En la visita realizada se observa en el costado Norte de la parte intermedia del predio P1, esto es, en un tramo de aproximadamente 12 m de longitud, en una zona que no presenta muro de cerramiento, disposición parcial del material que conforma el talud de corte del predio P2, en un volumen de aproximadamente 4 m^3 (ver Fotografías 7 y 8). En esta zona también se evidencia que hay un tramo de muro perimetral de aproximadamente 90 cm de longitud que presenta pérdida de verticalidad hacia el interior del predio P1.

Se realiza inspección al talud de corte del predio P2, no evidenciando condiciones de inestabilidad tipo grietas de tracción, ni de movimientos en masa activos, no obstante, se identifica material suelto, que podría involucrar un volumen de aproximadamente 30 m^3, susceptible a presentar desprendimientos.

En comparación con los antecedentes, se evidencia un deterioro progresivo de las condiciones del material que conforma el talud de corte del predio P2, identificando continuación de los desprendimientos y evidenciando que no se ha realizado ninguna intervención de mitigación de riesgo en el talud en comento.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de medidas de protección, estabilización y/o contención, y de sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en el talud de corte del predio P2.

- De acuerdo con las condiciones del tramo de muro que presenta pérdida de verticalidad en el costado Norte del predio P1, teniendo en cuenta la viga de cimentación existente en este lindero, y la información proporcionada por la comunidad, al parecer en la zona que actualmente carece muro de cerramiento, antes se emplazaba un muro que presentó volcamiento hacia el interior del predio P1, por lo que el tramo de muro que presenta pérdida de verticalidad corresponde a un vestigio de este fenómeno. De acuerdo con lo manifestado por la comunidad, el volcamiento de este muro se presentó hace 4 años aproximadamente, que podría estar relacionado con el movimiento en masa tipo deslizamiento circular descrito en el DI-10397 (2017).

- De acuerdo con lo manifestado por la comunidad y con el registro fotográfico mostrado por estos durante la visita, al parecer una de las causas del volcamiento del tramo de muro localizado en la parte intermedia del costado Norte del predio P1, tiene que ver con intervenciones antrópicas tipo excavaciones realizadas con maquinaria pesada en el predio P2; información que no es posible corroborar en la inspección realizada.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

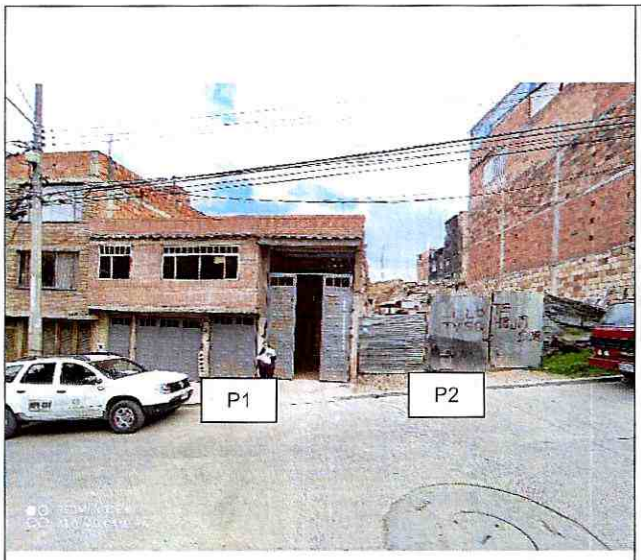

Fotografía 1. Fachada de los predios P1 y P2, vista sobre la TV 5Q



Fotografía 2. Distribución de espacios al interior del predio P1, visto de occidente a oriente

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

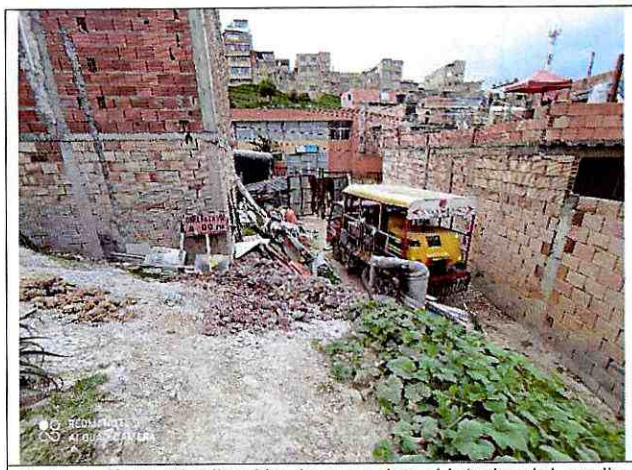

Fotografía 3. Distribución de espacios al interior del predio P1, visto de occidente a oriente

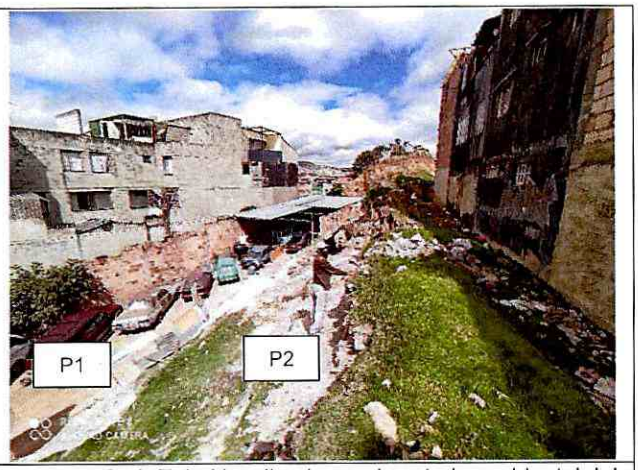

Fotografía 4. Talud localizado en el costado occidental del predio P2

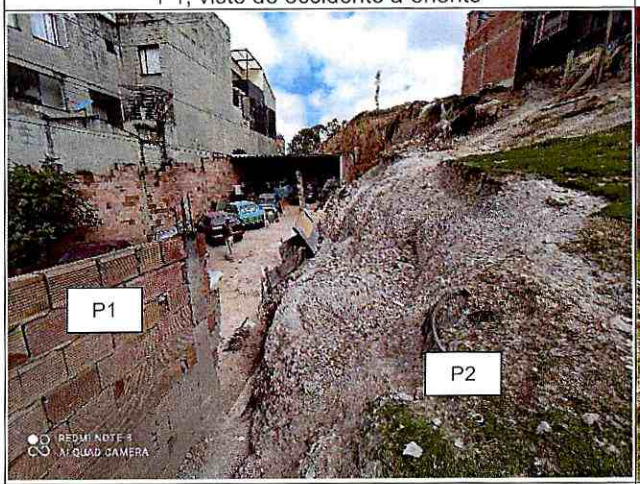

Fotografía 5. Vista lateral de oriente a occidente del talud localizado en el costado occidental del predio P2

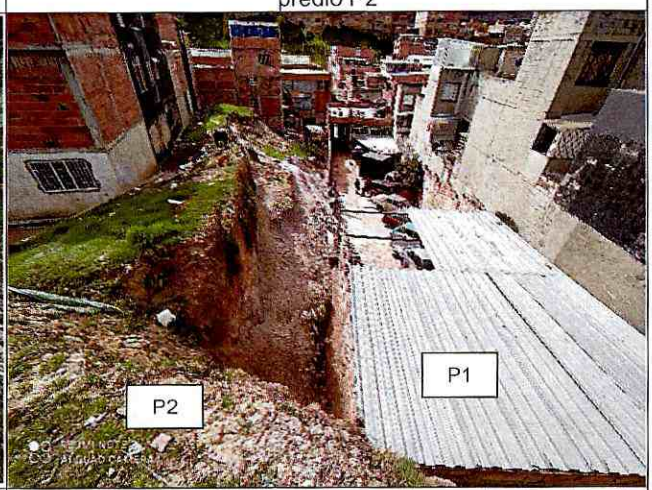

Fotografía 6. Panorámica de los predios evaluados visto de Occidente a Oriente



Fotografía 7. Disposición del material del talud de corte del predio P2, sobre el predio P1, visto de Occidente a Oriente

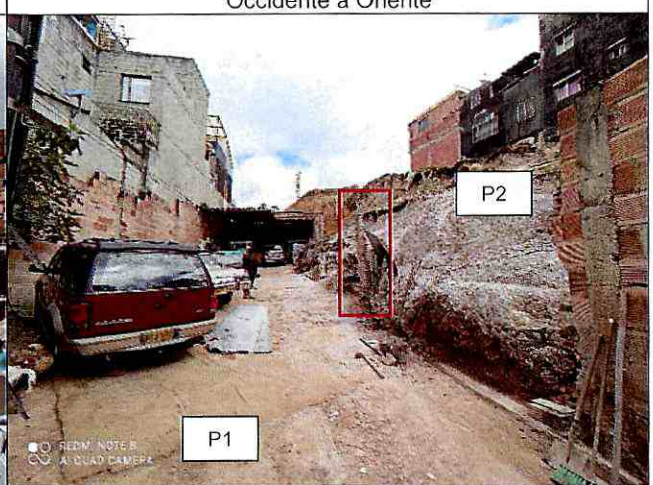

Fotografía 8. Disposición del material del talud de corte del predio P2, sobre el predio P1, visto de Oriente a Occidente

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en los predios evaluados

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	TV 5 Q # 48 J - 27 Sur	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	2	Leves
P2	TV 5 Q # 48 J - 19 Sur	Talud de corte	N/A	N/A	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los desprendimientos del talud de corte del predio P2, que se depositarían en el costado occidental del predio P1, y que podrían generar el colapso del muro perimetral del costado noroccidental que aún se encuentra en pie.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los predios de la TV 5 Q # 48 J - 27 Sur (predio P1), de la TV 5 Q # 48 J - 19 Sur (predio P2), Barrio Callejón de Santa Bárbara Sur I y II Sector de la Localidad Rafael Uribe Uribe.

- Se da recomendación de restricción de uso del costado occidental del predio de la TV 5 Q # 48 J - 27 Sur (predio P1), Barrio Callejón de Santa Bárbara Sur I y II Sector de la Localidad Rafael Uribe Uribe, en una longitud de aproximadamente 20 m a todo lo ancho del predio, que corresponde a una zona de parqueadero, mediante Formato No. 6975.

Tabla 4. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5379745

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
6975	06/07/2021	Myriam Gutiérrez de González	Recomendación de restricción parcial de uso del costado Occidental del predio P2

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de la zona de parqueadero localizada en el costado occidental del predio de la TV 5 Q # 48 J - 27 Sur (predio P1), Barrio Callejón de Santa Bárbara Sur I y II Sector de la Localidad Rafael Uribe Uribe, se encuentran parcialmente comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los desprendimientos del talud de corte del predio de la TV 5 Q # 48 J - 19 Sur (predio P2).

- La estabilidad y habitabilidad de la unidad habitacional localizada en el costado oriental del predio de la TV 5 Q # 48 J - 27 Sur (predio P1), Barrio Callejón de Santa Bárbara Sur I y II Sector de la Localidad Rafael Uribe Uribe, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los desprendimientos del talud de corte del predio de la TV 5 Q # 48 J - 19 Sur (predio P2).

- La estabilidad global del talud de corte localizado en el predio de la TV 5 Q # 48 J - 19 Sur (predio P2), Barrio Callejón de Santa Bárbara Sur I y II Sector de la Localidad Rafael Uribe Uribe no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, dadas las condiciones actuales del mismo.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la TV 5 Q # 48 J - 27 Sur (predio P1), Barrio Callejón de Santa Bárbara Sur I y II Sector de la Localidad Rafael Uribe Uribe, acoger la recomendación de restricción de uso de la zona de parqueadero localizado en el costado occidental, en una longitud de aproximadamente 20 m, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad del talud de corte del predio de la TV 5 Q # 48 J - 19 Sur (predio P2).

- Al responsable y/o responsables del predio de la TV 5 Q # 48 J - 19 Sur (predio P2), Barrio Callejón de Santa Bárbara Sur I y II Sector de la Localidad Rafael Uribe Uribe, implementar medidas de manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, así como también estructuras de protección, contención y/o estabilización del talud de corte localizado en este predio, bajo el acompañamiento de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, con el propósito de evitar los riesgos asociados y de garantizar condiciones adecuadas de estabilidad y funcionalidad de los espacios aledaños.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde sus competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en el muro perimetral del costado Norte del predio de la TV 5 Q # 48 J - 27 Sur (predio P1), Barrio Callejón de Santa Bárbara Sur I y II Sector de la Localidad Rafael Uribe Uribe, están asociados a movimientos en masa sobre el talud de corte del predio de la TV 5 Q # 48 J - 19 Sur (predio P2), Barrio Callejón de Santa Bárbara Sur I y II Sector de la Localidad Rafael Uribe Uribe, ocurridos al parecer en el año 2017, adelantar las gestiones correspondientes con los responsables de dicho predio, para que realicen las acciones de reparación y/o reconstrucción de los elementos

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

afectados. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente movimientos en masa del talud de corte del predio P2 ocasionaron y/o actuaron como detonante de los daños existentes en el predio P1.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, trabajadores y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071